



Nº 34/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 28 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024"

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA DEL AREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS

Expediente: Convocatoria de ayudas para el programa "La Diputación en tu Colegio 2024"	Núm. Expediente: DPCR2023/73737
Año: 2023	

Vista la convocatoria de ayudas para el programa "La Diputación en tu colegio 2024", elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para la autorización y disposición de los gastos anticipados corresponde a la Junta de Gobierno, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno, adoptado en sesión de 14 de julio de 2023.

Considerando que la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia es competencia de la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asistencia a los Municipios, se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto anticipado con cargo al Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio económico 2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Tercero.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con la finalidad de contribuir durante el curso escolar 2023/2024 en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de titularidad municipal.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Deberá integrarse, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, y responde al objetivo de colaboración con los municipios de la provincia en el desarrollo de sus competencias y en la prestación de los servicios a los que hace referencia el artículo 25.2.n) de la Ley de Bases del Régimen Local, en armonía con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDA.- GESTIÓN DEL PROGRAMA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

El programa tendrá una duración de 6 meses, de enero a junio de 2024, y su gestión podrá realizarse de manera directa por los Ayuntamientos/Eatims o mediante gestión indirecta.

En los casos de gestión directa, las entidades beneficiarias podrán destinar al personal de su plantilla para el desarrollo del mismo. En este caso, en la solicitud que se presente para participar en la convocatoria deberán especificarse y concretarse los siguientes datos: Número de puestos, categoría profesional, porcentaje de la jornada dedicada al programa, funciones a desarrollar y colegio al que se adscribe.

Al no tratarse de un programa de políticas activas de empleo, no es de aplicación la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Los trabajadores deberán ir equipados con un chaleco de trabajo proporcionado por la Diputación Provincial serigrafiado con la inscripción “Diputación Provincial de Ciudad Real,” en la parte delantera, y “La Diputación en tu colegio”, en la espalda.

Tendrán la consideración de gasto subvencionable los costes laborales del personal empleado, los materiales necesarios para las labores de conservación, mantenimiento y vigilancia, y los productos de limpieza, en los supuestos de gestión directa; y la facturación por la contratación del servicio, en los casos de gestión indirecta.

Los materiales y productos de limpieza del programa no podrán tener la consideración de gastos de inversión.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente).

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (7.200 euros por CEIP o CRA con independencia del número de alumnos y de unidades, conforme a la relación de centros para el curso escolar 2023/2024 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

El presupuesto total de esta convocatoria es de 1.404.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024, quedando sometida, para su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud-memoria descriptiva del programa a realizar, pudiendo utilizarse para ello el anexo II.a) o anexo II.b) de esta convocatoria, según proceda.

b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria adoptado por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 29 de diciembre de 2023. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

OCTAVA.- ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOPRIMERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resuelta favorablemente la solicitud.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV.a) de la convocatoria)

Deberán justificarse todos los conceptos y/o partidas de gastos recogidos en la memoria económica aprobada pudiendo, no obstante, compensarse gastos entre las distintas partidas inicialmente previstas.

En la declaración se incluirá el primer trabajador y se cumplimentarán, a continuación, los importes de cada uno de los meses en los que ha estado contratado. Se procederá del mismo modo con el segundo y siguientes.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas o de los justificantes de gastos, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexos IV.b de la convocatoria).

Deberán justificarse todos los conceptos y/o partidas de gastos recogidos en la memoria económica aprobada pudiendo, no obstante, compensarse gastos entre las distintas partidas inicialmente previstas.

En la declaración se incluirá el primer trabajador y se cumplimentarán, a continuación, los importes de cada uno de los meses en los que ha estado contratado. Se procederá del mismo modo con el segundo y siguientes.

Los justificantes se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha declaración, de tal modo que después de cada nómina mensual del primer trabajador, debe figurar su correspondiente justificante de pago, debiendo procederse del mismo modo con el segundo trabajador y siguientes. Los seguros sociales y sus justificantes de pago se incluirán después de las nóminas y justificantes de pago de las personas contratadas. Se procederá del mismo modo con las facturas y sus justificantes de pago.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de septiembre de 2024. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes y medio.

DECIMOTERCERA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOCUARTA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOSEPTIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

ANEXOS

Los anexos II a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Áreas - Asistencia a Municipios - Subvenciones - Ejercicio actual - Ayuntamientos - Anexos convocatoria "La Diputación en tu colegio 2024".

ANEXO I

IMPORTE ASIGNADO A CADA MUNICIPIO/EATIM

Denominación del Centro	Localidad	Subvención
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	ABENÓJAR	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DE LA ESTRELLA	AGUDO	7.200,00 €
CRA ENTRE JARAS	ALAMILLO	7.200,00 €
CRA ORDEN DE SANTIAGO	ALBALADEJO	7.200,00 €
CEIP ALCES	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP EL SANTO	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP GLORIA FUERTES	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP JARDIN DE ARENA	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP JESÚS RUIZ DE LA FUENTE	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP JUAN DE AUSTRIA	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP PABLO RUIZ PICASSO	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CEIP SANTA CLARA	Alcázar de San Juan	7.200,00 €
CRA ALCIARES	Alcázar de San Juan (Alameda de C.)	7.200,00 €
	ALCÁZAR DE SAN JUAN	64.800,00 €
CEIP DON RODRIGO	ALCOBA DE LOS MONTES	7.200,00 €
CEIP TOMASA GALLARDO	ALCOLEA DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ALCUBILLAS	7.200,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CEIP MAESTRO NAVAS	ALDEA DEL REY	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Alhambra	7.200,00 €
CEIP SAGRADO CORAZÓN	Alhambra (Pozo de la Serna)	7.200,00 €
	ALHAMBRA	14.400,00 €
CEIP HIJOS DE OBREROS	Almadén	7.200,00 €
CEIP JESÚS NAZARENO	Almadén	7.200,00 €
	ALMADÉN	14.400,00 €
CRA ENTRE JARAS	ALMADENEJOS	7.200,00 €
CEIP DIEGO DE ALMAGRO	Almagro	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Almagro	7.200,00 €
CEIP PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	Almagro	7.200,00 €
	ALMAGRO	21.600,00 €
CRA ORDEN DE SANTIAGO	ALMEDINA	7.200,00 €
CEIP MAESTRO JUAN DE ÁVILA	Almodóvar del Campo	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DEL CARMEN	Almodóvar del Campo	7.200,00 €
CRA ENTRE JARAS	Almodóvar del Campo (San Benito)	7.200,00 €
	ALMODÓVAR DEL CAMPO	21.600,00 €
CEIP SANTIAGO APÓSTOL	ALMURADIEL	7.200,00 €
CRA SAN ISIDRO	ANCHURAS	7.200,00 €
CRA ALCIARES	ARENALES DE SAN GREGORIO	7.200,00 €
CRA MIGUEL DE CERVANTES	ARENAS DE SAN JUAN	7.200,00 €
CEIP AZORÍN	Argamasilla de Alba	7.200,00 €
CEIP DIVINO MAESTRO	Argamasilla de Alba	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA	Argamasilla de Alba	7.200,00 €
	ARGAMASILLA DE ALBA	21.600,00 €
CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	Argamasilla de Calatrava	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DEL SOCORRO	Argamasilla de Calatrava	7.200,00 €
	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	14.400,00 €
CRA RÍO SAN MARCOS	ARROBA DE LOS MONTES	7.200,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	BALLESTEROS DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP ARZOBISPO CALZADO	Bolaños de Calatrava	7.200,00 €
CEIP FERNANDO III EL SANTO	Bolaños de Calatrava	7.200,00 €
CEIP MOLINO DE VIENTO	Bolaños de Calatrava	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DEL MONTE	Bolaños de Calatrava	7.200,00 €
	BOLAÑOS DE CALATRAVA	28.800,00 €
CEIP CERVANTES	BRAZATORTAS	7.200,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CEIP NUESTRA SEÑORA DE FINIBUSTERRE	CABEZARADOS	7.200,00 €
CRA VALLE DE ALCUDIA	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	7.200,00 €
CEIP IGNACIO DE LOYOLA	Calzada de Calatrava	7.200,00 €
CEIP SANTA TERESA DE JESÚS	Calzada de Calatrava	7.200,00 €
	CALZADA DE CALATRAVA	14.400,00 €
CEIP DOMINGO MIRAS	Campo de Criptana	7.200,00 €
CEIP SAGRADO CORAZÓN	Campo de Criptana	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DE CRIPTANA	Campo de Criptana	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DE LA PAZ	Campo de Criptana	7.200,00 €
	CAMPO DE CRIPTANA	28.800,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	CARRIÓN DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DEL SALIDO	CARRIZOSA	7.200,00 €
CEIP SAN JUAN DE ÁVILA	CASTELLAR DE SANTIAGO	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	CHILLÓN	7.200,00 €
CRA ALCIARES	CINCO CASAS	7.200,00 €
CEIP ALCALDE JOSÉ CRUZ PRADO	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP ALCALDE JOSÉ MAESTRO	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP ÁNGEL ANDRADE	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP CARLOS ERAÑA	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP CARLOS VÁZQUEZ	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP CRISTÓBAL COLÓN	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP DON QUIJOTE	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP DULCINEA DEL TOBOSO	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP FERROVIARIO	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP JORGE MANRIQUE	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP MARÍA DE PACHECO	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP PÉREZ MOLINA	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA	Ciudad Real	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Ciudad Real (Las Casas)	7.200,00 €
CEIP ALARCOS	Ciudad Real (Valverde)	7.200,00 €
	CIUDAD REAL	122.400,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CORRAL DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CORTIJOS LOS	7.200,00 €
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	CÓZAR	7.200,00 €
CEIP ALBUERA	Daimiel	7.200,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

CEIP CALATRAVA	Daimiel	7.200,00 €
CEIP INFANTE DON FELIPE	Daimiel	7.200,00 €
CEIP LA ESPINOSA	Daimiel	7.200,00 €
CEIP SAN ISIDRO	Daimiel	7.200,00 €
	DAIMIEL	36.000,00 €
CRA VALLE DEL BULLAQUE	EL ROBLEDO	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	EL TORNO	7.200,00 €
CEIP MANUEL SASTRE VELASCO	FERNÁN CABALLERO	7.200,00 €
CRA RÍO SAN MARCOS	FONTANAREJO	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS BAÑOS	FUENCALIENTE	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DELIBES	FUENTE EL FRESNO	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA ORETO Y ZUQUECA	GRANÁTULA DE CALATRAVA	7.200,00 €
CRA ENTRE JARAS	GUADALMEZ	7.200,00 €
CEIP CARRASCO ALCALDE	HERENCIA	7.200,00 €
CRA VALLE DE ALCUDIA	HINOJOSAS DE CALATRAVA	7.200,00 €
CRA SAN ISIDRO	HORCAJO DE LOS MONTES	7.200,00 €
CEIP EL HUMILLADERO	La Solana	7.200,00 €
CEIP EL SANTO	La Solana	7.200,00 €
CEIP FEDERICO ROMERO	La Solana	7.200,00 €
CEIP JAVIER PAULINO PÉREZ	La Solana	7.200,00 €
CEIP LA MOHEDA	La Solana	7.200,00 €
CEIP ROMERO PEÑA	La Solana	7.200,00 €
CEIP SAGRADO CORAZÓN	La Solana	7.200,00 €
	LA SOLANA	50.400,00 €
CRA MIGUEL DE CERVANTES	LAS LABORES	7.200,00 €
CEIP EL OASIS	LLANOS DEL CAUDILLO	7.200,00 €
CEIP SANTA QUITERIA	LOS POZUELOS DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP ISABEL LA CATÓLICA	LUCIANA	7.200,00 €
CEIP CAÑADA REAL	Malagón	7.200,00 €
CEIP SANTA TERESA	Malagon	7.200,00 €
	MALAGÓN	14.400,00 €
CEIP ALTAGRACIA	Manzanares	7.200,00 €
CEIP DIVINA PASTORA	Manzanares	7.200,00 €
CEIP ENRIQUE TIerno GALVÁN	Manzanares	7.200,00 €
CEIP LA CANDELARIA	Manzanares	7.200,00 €
	MANZANARES	28.800,00 €
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Membrilla	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DEL ESPINO	Membrilla	7.200,00 €
	MEMBRILLA	14.400,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CRA VALLE DE ALCUDIA	MESTANZA	7.200,00 €
CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS	Miguelturra	7.200,00 €
CEIP CLARA CAMPOAMOR	Miguelturra	7.200,00 €
CEIP EL PRADILLO	Miguelturra	7.200,00 €
CEIP MARÍA ELENA MASERAS	Miguelturra	7.200,00 €
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	Miguelturra	7.200,00 €
	MIGUELTURRA	36.000,00 €
CEIP GUTIÉRREZ DE LA VEGA	MONTIEL	7.200,00 €
CEIP AGUSTÍN SANZ	Moral de Calatrava	7.200,00 €
CEIP MANUEL CLEMENTE	Moral de Calatrava	7.200,00 €
	MORAL DE CALATRAVA	14.400,00 €
CRA SAN ISIDRO	NAVALPINO	7.200,00 €
CRA MONTES DE TOLEDO	NAVAS DE ESTENA	7.200,00 €
CEIP HOSPITALILLO	Pedro Muñoz	7.200,00 €
CEIP MAESTRO JUAN DE ÁVILA	Pedro Muñoz	7.200,00 €
CEIP MARÍA LUISA CAÑAS	Pedro Muñoz	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	Pedro Muñoz	7.200,00 €
	PEDRO MUÑOZ	28.800,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	PICÓN	7.200,00 €
CEIP LUIS VIVES	Piedrabuena	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Piedrabuena	7.200,00 €
	PIEDRABUENA	14.400,00 €
CEIP LA ALAMEDA	POBLETE	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PORZUNA	7.200,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE	POZUELO DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP SAN FERMÍN	PUEBLA DE DON RODRIGO	7.200,00 €
CEIP MIGUEL GONZÁLEZ CALERO	PUEBLA DEL PRÍNCIPE	7.200,00 €
CRA MIGUEL DE CERVANTES	PUERTO LÁPICE	7.200,00 €
CEIP ÁNGEL ANDRADE	Puertollano	7.200,00 €
CEIP CALDERÓN DE LA BARCA	Puertollano	7.200,00 €
CEIP CERVANTES	Puertollano	7.200,00 €
CEIP DAVID JIMÉNEZ AVENDAÑO	Puertollano	7.200,00 €
CEIP DOCTOR LIMÓN	Puertollano	7.200,00 €
CEIP ENRIQUE TIerno GALVÁN	Puertollano	7.200,00 €
CEIP GINER DE LOS RÍOS	Puertollano	7.200,00 €
CEIP GONZALO DE BERCEO	Puertollano	7.200,00 €
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Puertollano	7.200,00 €
CEIP MENÉNDEZ PELAYO	Puertollano	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DE UNAMUNO	Puertollano	7.200,00 €



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

CEIP RAMÓN Y CAJAL	Puertollano	7.200,00 €
CEIP SEVERO OCHOA	Puertollano	7.200,00 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Puertollano	7.200,00 €
	PUERTOLLANO	100.800,00 €
CRA MONTES DE TOLEDO	Retuerta del Bullaque	7.200,00 €
CRA VALLE DEL BULLAQUE	Retuerta del Bullaque (Pueblonuevo)	7.200,00 €
	RETUERTA DEL BULLAQUE	14.400,00 €
CEIP JUAN AGUILAR MOLINA	RUIDERA	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DE LAS CRUCES	SACERUELA	7.200,00 €
CEIP SAN JUAN BOSCO	SAN CARLOS DEL VALLE	7.200,00 €
CRA SIERRA MORENA	SAN LORENZO DE CALATRAVA	7.200,00 €
CRA ORDEN DE SANTIAGO	SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	7.200,00 €
CEIP CERVANTES	SANTA CRUZ DE MUDELA	7.200,00 €
CEIP CARMEN ARIAS	Socuéllamos	7.200,00 €
CEIP EL COSO	Socuéllamos	7.200,00 €
CEIP GERARDO MARTÍNEZ	Socuéllamos	7.200,00 €
	SOCUÉLLAMOS	21.600,00 €
CRA SIERRA MORENA	SOLANA DEL PINO	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	TERRINCHES	7.200,00 €
CEIP ALMIRANTE TOPETE	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP CARMELO CORTÉS	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP DOÑA CRISANTA	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP EMBAJADORES	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP FÉLIX GRANDE	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP MATERNIDAD	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP SAN ANTONIO	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP SAN ISIDRO	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Tomelloso	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DE LAS VIÑAS	Tomelloso	7.200,00 €
	TOMELLOSO	86.400,00 €
CEIP CRISTO DEL CONSUELO	TORRALBA DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO	TORRE DE JUAN ABAD	7.200,00 €
CEIP SANTIAGO EL MAYOR	TORRENUEVA	7.200,00 €
CEIP JESÚS BAEZA	Valdepeñas	7.200,00 €
CEIP JESÚS CASTILLO	Valdepeñas	7.200,00 €
CEIP LORENZO MEDINA	Valdepeñas	7.200,00 €
CEIP LUCERO	Valdepeñas	7.200,00 €
CEIP LUIS PALACIOS	Valdepeñas	7.200,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CEIP MAESTRO JUAN ALCAIDE	Valdepeñas	7.200,00 €
	VALDEPEÑAS	43.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VALENZUELA DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP SAN AGUSTÍN	VILLAHERMOSA	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	VILLAMANRIQUE	7.200,00 €
CEIP INOCENTE MARTÍN	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	7.200,00 €
CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	VILLANUEVA DE LA FUENTE	7.200,00 €
CEIP ARQUEÓLOGO GARCÍA BELLIDO	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	7.200,00 €
CEIP RUFINO BLANCO	Villarrubia de los Ojos	7.200,00 €
CEIP VIRGEN DE LA SIERRA	Villarrubia de los Ojos	7.200,00 €
	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	14.400,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	VILLARTA DE SAN JUAN	7.200,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	VISO DEL MARQUÉS	7.200,00 €
TOTAL.....		1.404.000,00 €

ANEXO II A)

SOLICITUD-MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA

“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”

GESTIÓN DIRECTA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Presupuesto de la actuación para personal plantilla del ayuntamiento:

Colegio Público	N.º Puestos	Categoría Profesional	% de la jornada dedicado al programa	Total Colegio
Breve descripción de las funciones a desarrollar:				
Materiales/productos de limpieza.....				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Total Programa.....	
Total aportación Ayuntamiento.....	
Total aportación Diputación Provincial.....	

3.- Presupuesto de la actuación para otro personal:

Colegio Público	N.º Puestos	Categoría Profesional	Total Colegio
Breve descripción de las funciones a desarrollar:			
Materiales/productos de limpieza.....			
Total Programa.....			
Total aportación Ayuntamiento.....			
Total aportación Diputación Provincial.....			

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
Coste total personal	
Coste total materiales/productos de limpieza	
TOTAL	

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO II B)

SOLICITUD-MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA

“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”

GESTIÓN INDIRECTA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		

2.- Breve descripción de los trabajos, actividades y/o servicio a realizar:

--

3.- Presupuesto de la actuación para gestión indirecta:

Colegio Público	Coste total
Total Programa.....	
Total aportación Ayuntamiento.....	
Total aportación Diputación Provincial.....	

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO III

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA

“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE GASTOS DEL PROGRAMA

D/Dña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ Localidad _____

con C.P. _____, Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria de ayudas para el programa “**LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024**”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el programa/actividad para la que fue solicitada, ajustándose a la normativa de aplicación.

En....., a de.....de 20

Fdo.....

ANEXO IV. A) - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica de ayudas para el programa “.....”, concedida por la Diputación Provincial, son los siguientes:

COSTES LABORALES GESTIÓN DIRECTA

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Soci	Días trabajad os	Fecha pago salari	Coste salarial	Fecha pago Seg.Soci	Coste Seg. Social	Cost e mes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

			al		o		al		
TOTAL.....									

COSTES MATERIALES (GESTIÓN DIRECTA)

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
TOTAL.....							

COSTES GESTIÓN INDIRECTA

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
TOTAL.....							

Enade.....de 202...

El/La Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IV. B) – JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

DECLARACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____ en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Que los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica de ayudas para el programa “LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”, concedida por la Diputación Provincial, son los siguientes:

COSTES LABORALES GESTIÓN DIRECTA

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg.Social	Coste Seg. Social	Coste mes
TOTAL.....									

COSTES MATERIALES (GESTIÓN DIRECTA)

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
TOTAL.....							

COSTES GESTIÓN INDIRECTA

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
TOTAL.....							

En....., adede 202...

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA ACTIVIDAD**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA
“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”**

D/Dña _____ Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para el mismo programa de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo programa de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Asimismo certifico que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/a o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE COMPULSA DE LOS DOCUMENTOS

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA
“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024”**

D/Dña _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas para el programa “**LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024**” son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:.....”

Visto el informe emitido el día 22 de noviembre de 2023 por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Asistencia a los Municipios.

Previa ratificación de la urgencia del presente asunto (con el voto en contra de D. Jose Manuel Bolaños Viso) y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 34/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.